



2 de septiembre de 2022

Hon. Rosamar Trujillo Plumey
Presidenta
Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Re: MEMORIAL EXPLICATIVO SOBRE EL P. DEL S. 900

Para establecer la “Ley para Declarar un Estado de Emergencia por Violencia Infantil en Puerto Rico”, a los fines de declarar un estado de emergencia estatal por la violencia infantil, según las disposiciones y términos que establece esta Ley; y para otros fines relacionados.

Hon. Rosamar Trujillo Plumey:

Reciba un cordial saludo de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (Instituto). Se nos ha solicitado nuestra opinión sobre el Proyecto del Senado Número 900 (P. del S. 900). A continuación, le proveemos información al respecto.

I. Propósito de la Medida

El gobierno tiene la obligación de velar y proteger el bienestar de la población de menores, por lo que debe atender con urgencia el problema de maltrato de menores en Puerto Rico.

El propósito de este proyecto, entre otros temas, es ordenarle al Instituto crear un Registro Único que contenga datos recopilados y actualizados por el Departamento de la Familia, el Departamento de Justicia, el Negociado de la Policía y los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Abuso Sexual (CIMVAS).

II. Tránsito

En el año 2015, el Departamento de la Familia y el Instituto publicaron el primer *Perfil de Maltrato de Menores: Año Fiscal Federal 2012-2013*. Este informe tenía la intención de ser una herramienta de información confiable para analizar la situación de maltrato a menores en Puerto Rico. Además, servía como un mecanismo de rendición de cuentas sobre la labor del Departamento de la Familia. El Perfil de Maltrato retrató la gravedad de este problema en Puerto Rico, reportando un total de 7,847 casos fundamentados de maltrato a menores en el año fiscal 2012-2013. Recientemente, el Instituto recibió del Departamento de la Familia, la Policía y el Departamento de Justicia de Puerto Rico las estadísticas actualizadas del maltrato de menores en distintas modalidades, las cuales se publicaron en el [Perfil del Maltrato de Menores en Puerto Rico: Informe Interactivo](#).

III. Análisis

El Departamento de la Familia publica anualmente cifras sobre las incidencias de maltrato. Su capacidad y la responsabilidad para producir informes más completos y accesibles a la población general, son la base para acercarnos a una mejor comprensión del fenómeno del maltrato y encaminar proyectos efectivos de prevención e intervención de este.

El propósito de esta medida está alineado con las exigencias de entrega de estadísticas actualizadas que el Instituto le ha realizado al Departamento de la Familia, el Negociado de la Policía y el Departamento de Justicia de Puerto Rico. No obstante, va más allá de un resumen y análisis estadístico, pues implica la creación de un “Registro Único”.

Gracias al excelente equipo de trabajo del Instituto, el cual se compone de profesionales con un alto grado de capacidades técnicas y con un compromiso probado, el Instituto ha logrado la colaboración del Departamento de la Familia, el Negociado de la Policía y el Departamento de Justicia de Puerto Rico, para que estas agencias nos provean las estadísticas actualizadas relacionadas al maltrato de menores en Puerto Rico. Como resultados de estas gestiones, recientemente recibimos los datos para los años 2018, 2019 y 2020, 2021 y 2022 para la preparación de distintos informes estadísticos. Estos datos se resumen en la publicación realizada en mayo de 2022 titulada [Perfil del Maltrato de Menores en Puerto Rico: Informe Interactivo](#).

A continuación, presentamos algunos planteamientos de relevancia sobre el P. del S. 900:

- En los datos que recibimos del Departamento de Familia, el total de casos de maltrato de menores no duplicados para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 fueron 5,621, 5,515, 4,413 y 5,315, respectivamente. En el análisis de las tasas, que representan el número de menores maltratados por cada 1,000 habitantes menores de 18 años, las tasas para estos años fueron 9.5, 9.6, 7.9 y 9.5 para los años de referencia. La baja experimentada en los números y tasas de maltrato el año 2020 ha sido adjudicada por la *Administration on Children, Youth and Families, Children’s Bureau* a las restricciones de actividades y la política de confinamiento adoptada ante la amenaza de la pandemia del COVID-19. Estas medidas llevaron a que la gran mayoría de las escuelas cambiaran su modalidad de educación a la educación virtual. Esto hizo difícil que gran cantidad de niños sujetos a alguna forma de maltrato, accediera a personal de centros escolares o de cuidado, quien en muchas ocasiones identifican, reciben y tramitan casos sospechosos o alegaciones de maltrato de menores (2022 p. iv).ⁱ Entendemos que este puede ser el caso para Puerto Rico.
- En la publicación de la *Administration on Children, Youth and Families, Children’s Bureau, Child Maltreatment 2020*, las tasas de maltrato en Puerto Rico son inferiores al promedio nacional para los Estados Unidos (ver tabla 3-3). A partir de lo anterior, toda medida debe orientarse a enfatizar la necesidad de aumentar el personal para poder ofrecer más y mejores servicios a las víctimas de maltrato.
- En cuanto al capítulo 5 del P. del S. 900, a la fecha estamos en cumplimiento con la mayoría de los mandatos sugeridos, excepto en el tema de tortura infantil para el que no conocemos de un marco legal de referencia. A la fecha, tampoco conocemos de fuente de datos sobre causas y consecuencias, o sobre los servicios médicos de urgencia y otros servicios de apoyo a las víctimas. La colaboración contemplada en el P. del S. 900 entre el Instituto y el Centro de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Abuso Sexual (CIMVAS), puede ser una forma de atender lo relacionado a datos de servicios médicos y de apoyo a las víctimas.

IV. Recomendaciones

El maltrato de menores es un mal social con terribles consecuencias tanto para las víctimas como para sus familias, comunidades y para la sociedad en general. En el informe del Perfil del Maltrato de Menores 2012-2013 se determinó una tasa de 9.6 menores víctimas de maltrato, por cada 1,000 menores. Para los años más recientes se reportó una tasa entre los 7.9 (año 2020) y 9.6 (año 2019). Lo que en general refleja una tasa sostenida en los casos reportados, a excepción del año 2020. En comparación con las tasas del resto de las jurisdicciones de Estados Unidos, la tasa de Puerto Rico se encuentra por debajo del promedio nacional. Aun cuando la meta debe ser la erradicación del maltrato de menores, a la fecha este constituye un mal social de dimensiones globales que aún no se ha logrado solucionar.ⁱⁱ

El primer paso para atender efectivamente este problema social lo constituye la definición precisa del problema y sus distintas dimensiones. Contar con datos de calidad nos aproxima a esta meta. La continuidad en el referido al Instituto de datos procesados por el Departamento de la Familia, el Negociado de la Policía y el Departamento de Justicia, sumado en un futuro cercano por los datos de CIMVAS, así como el eventual referido de los datos crudos, nos permitirá continuar con en el desarrollo y publicación de un Perfil del Maltrato de Menores, más completo y abarcador e inclusive con el desarrollo de un registro único; para esto último es vital recibir los datos crudos por parte de las agencias pertinentes. Lo anterior permitirá que el Instituto en colaboración con las mencionadas agencias, complete la investigación científica y social con los datos producidos, necesarios para entender mejor este fenómeno y poder establecer soluciones a corto, mediano y largo plazo. La pieza legislativa en aquí en cuestión debe enfatizar la obligatoriedad de la entrega efectiva y eficiente, de los datos crudos al Instituto, en el formato y definición que el Instituto determine.

Por otro lado, es importante tomar en consideración el efecto que puede tener en el P. del S. 900 la aprobación del P. del S. 537, del 18 de agosto de 2021, *Para establecer la “Ley para la Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores,” a los fines de garantizar cumplimiento con las partes B y E del Título IV de la Ley del Seguro Social, según enmendada por la Family First Prevention Services Act, 42 USC §§621-629m y 42 USC §§670-679c; derogar la Ley 246-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”; y para otros fines relacionados.*

Por su parte, recomendamos que el texto de la medida sea editado para que en lugar de leer “Infantil” lea “menores”; esto responde a que, en algunas instancias, el término “infantil” se refiere a individuos con edades de 5 años o menos, y lo ideal es dejar claro que la medida se refiere a menos de edad, entiéndase, personas menores de 18 años.

V. Conclusión

Agradecemos la oportunidad de exponer nuestra posición en torno a la P. del S. 900. Nos reiteramos a la disposición de aclarar cualquier duda o proveer cualquier información adicional sobre el asunto aquí discutido. Afirmamos nuestro compromiso en continuar y seguir desarrollando la publicación *del Perfil del Maltrato de Menores*, con los datos provistos por el Departamento de la Familia, el Negociado de la Policía y el Departamento de Justicia. Estamos a favor de la medida, luego de atender nuestras recomendaciones.

Cordialmente,



Dr. Orville M. Disdier Flores
Director Ejecutivo

c. Dr. Javier Hernández Acosta, presidente, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas

ⁱ U.S. Department of Health & Human Services, Administration for Children and Families, Administration on Children, Youth and Families, Children's Bureau. (2022). *Child Maltreatment 2020*. Available from <https://www.acf.hhs.gov/cb/data-research/child-maltreatment>.

ⁱⁱ Ver World Health Organization. Child Maltreatment. Global status report on violence prevention 2014. <https://apps.who.int/violence-info/child-maltreatment> ; Moody, G., Cannings-John, R., Hood, K. *et al.* Establishing the international prevalence of self-reported child maltreatment: a systematic review by maltreatment type and gender. *BMC Public Health* **18**, 1164 (2018). <https://doi.org/10.1186/s12889-018-6044-y>; Hillis, S., Mercy, J., Amobi, A., Kress, H. (2016). Global Prevalence of Past-year Violence Against Children: A Systematic Review and Minimum Estimates. *Pediatrics*, *137* (3). <https://stacks.cdc.gov/view/cdc/78325>.